



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

ACTA N° 05/2025: En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, siendo 4 de noviembre de 2025, la Junta Electoral Nacional presidida por el Dr. **Javier María LEAL DE IBARRA** e integrada por sus vocales, Dr. **Hugo Ricardo SASTRE**, y Dr. **Andrés GIACOMONE**, actuando como Secretario de la Junta el Dr. **Enrique Gabriel KALTENMEIER**, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26 de octubre de 2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto 335/25 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a la categoría de Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 1452 mesas -incluyendo la correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad y la correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito-, resultando que sobre un total de 487984 electores han emitido su voto 341614, lo que representa el 70,01% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que, en el plazo establecido en los arts. 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se formularon protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo, documentado mediante Acta 04/2025.

CUARTO: Que por Secretaría se estableció oportunamente el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los electores residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.

QUINTO: Que, no habiéndose formulado protesta alguna en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de



#39164675#478594890#20251104091537684

Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones pertinentes, considerando que se ha cumplido por Secretaría con la remisión del Acta 04/25 JEN al Tribunal Electoral Provincial de Chubut, conforme correo electrónico del 31 de octubre pasado.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los siguientes resultados:

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 341614

Votos afirmativos: 318660

Votos en blanco: 8391

Votos recurridos declarados válidos: 138

Votos impugnados declarados válidos: 14

Votos nulos: 14563

Los votos afirmativos se distribuyen del siguiente modo:

Partido político o Alianza	Votos
184 - Partido Libertario	13891
69 - GEN	4498
504 - Frente Unidos Podemos	88904
503 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	16267
502 - Despierta Chubut	64008
96 - La Libertad Avanza	89982
151 - Partido Independiente del Chubut	6406
501 - La Fuerza del Trabajo Chubutense	34704



#39164675#478594890#20251104091537684



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

SÉPTIMO: Que por aplicación de los arts. 45 y 49 de la Constitución Nacional, y 159 y 161 del Código Electoral Nacional (y siguiendo la regla del art. 160), el total de votos obtenidos por cada lista es dividido por uno y por dos, que representan el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar al partido "La Libertad Avanza" y la alianza "Frente Unidos Podemos" un cargo de Diputado Nacional a cada una de las agrupaciones (cf. art. cit. inc. "d"), completando así los dos cargos que renueva Chubut en este turno electoral.

De conformidad con las nóminas oficializadas (Expte. CNE 9620/2025 y Expte. CNE 7630/2025), han resultado electos por el partido "La Libertad Avanza" la señora Maira Raquel FRIAS, y por la alianza "Frente Unidos Podemos" el señor Juan Pablo LUQUE.

Según las nóminas oficializadas en su oportunidad, ya citadas, y siguiendo las reglas del art. 164, que establece que la sustitución se efectúa con el siguiente candidato del mismo sexo de la nómina de titulares, corresponde proclamar como Diputados Nacionales suplentes en esta instancia a Silvina Alejandra FLORENTINO por el partido "La Libertad Avanza", y a Juan Manuel PERALTA, por la alianza "Frente Unidos Podemos".

En mérito de lo expuesto, esta Junta Electoral Nacional

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 26 de octubre de 2025;



#39164675#478594890#20251104091537684

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia del Chubut a los siguientes ciudadanos: por el partido "La Libertad Avanza" a la señora **Maira Raquel FRIAS, DNI 33.072.357**, y por la alianza "Frente Unidos Podemos" al señor **Juan Pablo LUQUE, DNI 26.366.700**.

3º) Proclamar como Diputados Nacionales suplentes en esta instancia a **Silvina Alejandra FLORENTINO, DNI 18.030.945**, por el partido "La Libertad Avanza", y a **Juan Manuel PERALTA, DNI 32.334.318** por la alianza "Frente Unidos Podemos".

4º) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional Electoral-, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional;

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.). A esos fines, oportunamente fíjese fecha por Secretaría y remítanse las notificaciones pertinentes;

6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con arreglo a lo previsto en el art. 123 del Código Electoral Nacional. Cumplido, archívese.

ANDRÉS GIACOMONE
VOCAL J.E.N.

JAVIER MARÍA LEAL DE IBARRA
PRESIDENTE J.E.N.

HUGO RICARDO SASTRE

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO
RICARDO SASTRE
Date: 2025.11.04 14:02:12 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER LEAL
DE IBARRA
Date: 2025.11.04 12:40:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by Enrique
Gabriel Kaltenmeier
Date: 2025.11.04 12:52:41 ART



#39164675#478594890#20251104091537684

Signature Not Verified
Digitally signed by Enrique Gabriel
Kaltenmeier
Date: 2025.11.04 14:04:52 ART